



CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GALVEZ

## MESA DE ENTRADAS



18

09

23

FECHA

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8190/23**

NOMBRE: BLOQUE: JUNTOS POR EL CAMBIO

TITULO: PROYECTO DECRETO; relevamiento y mantenimiento de las  
luminarias LED ubicadas sobre la Avda. Soldado Aguirre.

AUTOR/ES: CUEVAS

ACOMPAÑAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO : ..... HOJAS FOLIADAS AL FINAL: .....

MOTIVO: .....

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS  
Luis Alberto Sosa  
MESA DE ENTRADAS  
of Nuevo Deliberante



# CONCEJO DELIBERANTE



## VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.

El Decreto N° 1556/21 “Solicitando al DEM estudie la factibilidad de utilizar los recursos del Plan Incluir para incorporar luces LED al alumbrado público de calle Magallanes entre las Avdas. Soldado Aguirre y Libertador”.

El reclamo de los vecinos y comerciantes que viven y tienen sus comercios por Av. Soldado Aguirre y;

## CONSIDERANDO:

Que, hace unos meses el Departamento Ejecutivo Municipal, instaló las luminarias LED, por la Av. Soldado Aguirre, dando mejor visibilidad a dicha Avenida.

Que, los vecinos y comerciantes reclaman, sobre la falta de mantenimiento de dichas luminarias, debido a que hay varios de estos artefactos, que no estarían funcionando correctamente, por tal motivo es necesario que se pueda realizar un mantenimiento de las mismas.

Que, a su vez sería conveniente que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice un relevamiento y mantenimiento de todas las luminarias LED, que se encuentran colocadas en la ciudad, para mejorar la visibilidad de los barrios y las avenidas.

Por todo lo expuesto la concejal abajo firmante solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

## DECRETO

ART. N°1) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice el correspondiente relevamiento y mantenimiento de las luminarias LED, ubicadas por la Av. Soldado Aguirre, en un plazo de 7 días hábiles.

ART. N°2) El Concejo Deliberante le ordena al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice el correspondiente relevamiento y mantenimiento de todas las luminarias LED de la ciudad, en un plazo de 10 días hábiles.

ART. N°3) Dé forma.

Dado en sala del bloque Juntos por el Cambio a los 18 días del mes de septiembre de 2023,

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
18/09/2023	Laura
Anotado por <u>AURA</u>	
Archivado por	

*Cristina Guevás*  
CONCEJAL  
VILLA GDOR. GALVEZ

Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE